MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I. M. Nº 1.442/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO DE OBRA MUNICIPAL, Y SE AUTORIZA SU EJECUCION PREVIO TRAMITES DE RIGOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.022 "CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA FRENTE AL COLEGIO PARAGUAY BRASIL" - AD REFERENDUM EJERCICIO 2.022". ----------

Santa Rita, 22 de Diciembre de 2021.-

VISTO: Que, el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2022 aprobado, de la Municipalidad de Santa Rita, prevé las construcciones de obras públicas municipales, siendo una de ellas la "**CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA FRENTE AL COLEGIO PARAGUAY BRASIL". -**

Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico de la obra a ser ejecutada ha sido elaborada conforme a las directrices recibidas del Ejecutivo Municipal, que fue verificada y aprobada debidamente por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Santa Rita, ajustándose a todas las exigencias Legales. ----

Que, para la ejecución de la obra se deberá cumplir con todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

CONSIDERANDO: Que, los Planos y Planillas de Cómputo Métrico reúnen los requisitos técnicos de construcción. ----------

Que, en el Art. 235 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal prevé la aprobación de la Institución Municipal como condición previa a la realización de cualquier obra. ----------

Que, el art. 51 Inc. b) y t) de la Ley Nº 3966/2012, establece que es atribución del Intendente promulgar resoluciones y adoptar medidas de esta naturaleza. ----------

POR TANTO, conforme a las argumentaciones vertidas precedentemente: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR** el Plano y Planilla de Cómputo Métrico de la obra municipal "**CONSTRUCCIÓN DE CAPA ASFÁLTICA FRENTE AL COLEGIO PARAGUAY BRASIL"** conforme se establece en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2022, y se autoriza su ejecución previo trámites de rigor. ----------

Art. 2º.- **EXONERAR** a la ejecución de la obra más arriba mencionada al pago del Impuesto a la Construcción. ----------

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043